

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 11 DE ENERO DE 1961

NUM. 17.275

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO NUMERO 16

El Presidente Constitucional de la República, y en Consejo de Ministros, en cumplimiento de la mandado por los Artículos 15 y 19 de la Constitución de la República y Artículos 27 y 28 del Código de Procedimientos,

DECRETA:

Artículo 1º.—Aprobar el Contrato de Garantía suscrito en representación del Gobierno de la República por el Embajador de Honduras en Washington, Doctor Céleo Dávila, con el Fondo para Préstamos de Fomento (Development Loan Fund), por el cual el Gobierno garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica al suscribir el Contrato de Préstamo N° 137 con la misma Institución, por la cantidad de L 5,600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil lempiras), Contrato de Préstamo que fué suscrito por el Doctor Carlos Hidalgo, en representación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, el día 9 de septiembre de 1960.

PRESTAMO DLF NUMERO 137 G

### CONTRATO DE GARANTIA

(HONDURAS: PROYECTO HIDROELECTRICO DE CAÑAVERAL)

ENTRE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL FONDO  
PARA PRESTAMOS DE FOMENTO

Fecha: 9 de Septiembre de 1960

#### CONTRATO DE GARANTIA

CONTRATO, de fecha 9 de septiembre de 1960, entre la REPUBLICA DE HONDURAS (de aquí en adelante llamada el "Fiador") y el Fondo para Préstamos de Fomento (Development Loan Fund) (de aquí en adelante llamado el "DLF"), una dependencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO, que mediante un Contrato de Préstamo de esta misma fecha entre el DLF y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (de aquí en adelante llamada el "Prestatario"), siendo dicho Contrato y sus anexos de aquí en adelante llamado el "Contrato de Préstamo", el DLF ha acordado otorgar al Prestatario un préstamo hasta por la cantidad de cinco millones seiscientos mil lempiras (L 5.600.000), que en ningún caso excederá del equivalente de dos millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (\$ 2.800.000), en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo (siendo la cantidad a desembolsarse así, llamada de aquí en adelante el "Préstamo"), pero sólo bajo la condición de que el Fiador garantice incondicionalmente y como principal deudor el pago de todas las obligaciones que sean incurridas por el Prestatario de acuerdo con el Contrato de Préstamo y que otorgue, además, otras garantías en relación a ello; y

CONSIDERANDO, que el Fiador, tomando en cuenta que el DLF ha decidido suscribir el Contrato de Préstamo con el Prestatario, ha acordado garantizar tales obligaciones y otorgar tales otras garantías; y

CONSIDERANDO, que el BANCO CENTRAL DE HONDURAS, en vista del otorgamiento de dicho préstamo por el DLF, ha convenido asumir ciertas obligaciones especificadas en este Contrato de Garantía; y

CONSIDERANDO, que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante llamado el BIRF) ha acordado otorgar un préstamo hasta por la cantidad de ocho millones ochocientos mil dólares (de aquí en adelante llamado el Préstamo BIRF N° 261-HO) para ayudar al Prestatario en el financiamiento del Proyecto;

POR TANTO, el Fiador y el DLF han convenido en lo siguiente:

#### ARTICULO I CONVENIOS

SECCION 1.01.—*Garantía de las Obligaciones del Prestatario.*—Sin limitación ni restricción alguna de los otros acuerdos contenidos en el presente Contrato de Garantía, el Fiador, de su parte, garantiza incondicionalmente en virtud del presente instrumento, en calidad de deudor principal y no como simple garante, el pago debido y puntual del principal y

#### CONTENIDO

Decreto N° 16. Septiembre de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 534 al 571, inclusive. Octubre de 1958.  
AVISOS

los intereses sobre el Préstamo y los Pagarés emitidos y vigentes de acuerdo con el Contrato de Préstamo, y cualquier otro pago requerido de acuerdo con el mismo.

SECCION 1.02.—*Garantía Sobre los Pagarés.*—Con respecto a cualesquiera pagarés emitidos por el Prestatario de conformidad con la Sección 3.01 del Contrato de Préstamo, o canjeados por o en reposición de pagarés así emitidos, el Fiador por el presente acuerda endosar a ellos su garantía incondicional de pago en la forma y texto especificados en el Anexo 1 de este Contrato de Garantía.

SECCION 1.03.—*Deberes Adicionales del Fiador.*—El Fiador cooperará plenamente con el DLF para asegurar que las finalidades del Préstamo sean cumplidas. Para ese fin, el Fiador suministrará al DLF la información que éste razonablemente solicite con respecto al estado general del Préstamo y a las condiciones financieras y económicas en el territorio del Prestatario. El Fiador dará toda oportunidad razonable a fin de que representantes del DLF visiten cualquier parte del país para fines relacionados con el Préstamo.

SECCION 1.04.—*Impuestos Sobre el Contrato de Préstamo, los Pagarés y los Pagos bajo los mismos.*—El Fiador garantiza que tanto el Contrato de Préstamo como los Pagarés, así como el capital e intereses del Préstamo y de los Pagarés estarán exentos de impuestos, derechos, honorarios u otros cargos que establezcan las leyes de Honduras o leyes vigentes en su territorio, y serán pagados sin deducción alguna por estos conceptos.

SECCION 1.05.—*Ejecución del Proyecto.*—El Fiador garantiza que el Prestatario ejecutará el proyecto tal como se describe en el Contrato de Préstamo, y conviene, además, en proveer al Prestatario de los recursos que requiera en adición al Préstamo y al financiamiento del BIRF y al financiamiento a que se refieren las Secciones 1.06 y 2.04 (b) del presente Contrato.

SECCION 1.06.—*Contribuciones de Capital.*—Hasta que la cantidad total del Préstamo del DLF haya sido cancelada, el Fiador hará prontamente al Prestatario las contribuciones en efectivo que sean requeridas para mantener en todo tiempo los activos netos corrientes del Prestatario por encima de la cantidad equivalente a quinientos mil dólares (\$ 500.000) y las disponibilidades en efectivo del Prestatario por encima del equivalente de cien mil dólares (\$ 100.000).

SECCION 1.07.—*Comisiones, Emolumentos y otros pagos.*—(a) El Fiador se compromete a reportar prontamente al DLF las comisiones, emolumentos o pagos de cualquier clase que se hagan o se acuerden hacer a cualquier persona, firma o corporación (excepto compensaciones regulares a funcionarios y empleados de tiempo completo del Fiador o sus dependencias), como compensación legítima por servicios profesionales, técnicos o análogos concernientes a operaciones que se deriven del Contrato de Préstamo.

(b) El Fiador garantiza que ninguna comisión, emolumento o pago de naturaleza alguna, excepto las comisiones, emolumentos o pagos reportados al DLF de acuerdo con las Secciones 1.07 (a) y 2.04 (a), han sido o serán hechas a ninguna persona, firma o corporación (excepto compensaciones regulares a funcionarios y empleados de tiempo completo del Fiador o sus dependencias) relacionados con la solicitud que dió lugar al otorgamiento del Préstamo por el DLF, en relación con negociaciones conducentes al obtenimiento del Préstamo, o en relación con cualesquiera operaciones realizadas y contratos o pedidos financiados mediante el Préstamo.

SECCION 1.08.—*Uso de la Moneda de Pago.*—(a) El Fiador conviene que cualquier moneda que al tiempo de pago sea de curso legal en la República de Honduras para el pago de deudas públicas y privadas (de aquí en adelante llamada "Moneda de Pago"), pagada al DLF bajo el Contrato de Préstamo, los pagarés emitidos bajo el mismo (de aquí en adelante llamados "Pagaré" o "Pagarés") o este Contrato de Garantía puede ser usada por el DLF o por cualquier dependencia del Gobierno de los Estados Unidos para cualquier gasto o pago del DLF o de cualquier dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo cualquier gasto o pago hecho por el DLF para los propósitos de los préstamos u otras transacciones autorizadas en el Título II del Capítulo II del Acta de Seguridad Mutua de 1954, tal como fuere reformada y estuviere en vigor

al tiempo de uso de la Moneda; estipulándose, sin embargo, que el uso de tal Moneda de Pago por el DLF o por cualquier dependencia del Gobierno de los Estados Unidos para financiar la compra de bienes y servicios para exportar de Honduras o sus territorios, o el cambio de tal Moneda de Honduras por otras monedas a entidades que no sean el Gobierno de los Estados Unidos, será realizado únicamente previo acuerdo con el Fiador, estipulándose, además, que el Fiador al considerar propuestas para tales usos dará especial atención a propuestas hechas por el DLF para usar tal Moneda de Pago para financiar exportaciones de bienes o servicios de Honduras o sus territorios para uso en conexión con proyectos financiados por el DLF en terceros países. El DLF acuerda que dicha institución tomará en cuenta la posición económica de Honduras para el uso que se contemple hacer de la Moneda de Pago recibida por el DLF bajo el Contrato de Préstamo, los Pagarés o este Contrato de Garantía;

b) Cuando el DLF determine que ha habido un mejoramiento substancial en la posición económica y financiera de Honduras y en las perspectivas económicas y financieras a largo plazo, que permitan una expansión en el uso de la Moneda de Pago por parte del DLF, tal determinación basada en la existencia de una o más de las condiciones siguientes:

—mejoramiento significativo de la situación económica y financiera interna de Honduras;

—tendencia favorable en la balanza de pagos y en la tenencia de divisas de Honduras;

—posibilidad de Honduras de hacer pagos futuros sobre préstamos del DLF en otras monedas que no sean la Moneda de Honduras, sin interferir con el pago de obligaciones adeudadas a cualquier agencia del Gobierno de los Estados Unidos, prestamistas privados, o cualquier organización internacional de la cual los Estados Unidos sea miembro; el Fiador conviene en que negociará, a solicitud del DLF, un contrato adicional, para estipular la transferencia a otras monedas, incluyendo dólares de los Estados Unidos, o para el uso para el financiamiento de exportaciones de bienes o servicios de Honduras o sus territorios en conexión con proyectos financiados en terceros países por el DLF, de cualquier Moneda de Pago recibida posteriormente a la determinación arriba mencionada bajo el Contrato de Préstamo, los Pagarés o este Contrato de Garantía;

(c) El Fiador y el DLF, reconociendo la deseabilidad de hacer el uso máximo efectivo de la Moneda de Honduras en poder del DLF como resultado de pagos de intereses y capital sobre préstamos hechos al Fiador o a prestatarios privados en Honduras, antes o después de la firma de este Contrato de Garantía, acuerdan hacer consultas de tiempo en tiempo, a solicitud de una u otra de las partes, sobre tal moneda en poder del DLF y su uso, incluyendo la transferencia de tales tenencias a otras monedas, incluyendo dólares de los Estados Unidos, bajo condiciones mutuamente aceptables.

**SECCION 1.09.—Garantía del Banco Central de Honduras.**—El BANCO CENTRAL DE HONDURAS conviene en separar los dólares de los Estados Unidos que reciba de la venta de moneda de Honduras al DLF en una cuenta especial que sólo será usada para el pago de bienes de capital obtenidos en los Estados Unidos de América, y el Banco Central de Honduras acuerda tomar medidas satisfactorias al DLF para asegurar el cumplimiento de lo aquí convenido.

## ARTICULO II

### CONDICIONES PREVIAS

**SECCION 2.01.—Condiciones Previas.**—Como una condición previa y antes de efectuarse el primer desembolso bajo el Contrato de Préstamo, deberá ser entregada al DLF, en forma y contenido satisfactorios a esa institución, evidencia que el otorgamiento y entrega de este Contrato de Garantía por parte del Fiador han sido debidamente autorizados o ratificados con la debida acción gubernamental.

Como parte de la evidencia que debe presentarse de acuerdo con lo estipulado en esta Sección, el Fiador proporcionará al DLF la opinión del Procurador General de la República de Honduras o de otro abogado mutuamente satisfactorio al Fiador y al DLF, demostrando a satisfacción del DLF:

(a) Que el presente Contrato de Garantía ha sido debidamente autorizado y ratificado, y suscrito y entregado en representación del Fiador, y que constituye, de acuerdo con sus cláusulas, una obligación válida y exigible para el Fiador; y

(b) Que el Contrato de Préstamo constituye una obligación válida y exigible de acuerdo con sus cláusulas; y

(c) Que los Pagarés contemplados en el Contrato de Préstamo, cuando sean emitidos y entregados de acuerdo con el Contrato de Préstamo, constituirán, de acuerdo con sus condiciones, obligaciones válidas y exigibles para el Prestatario; y

(d) Que la garantía del pago de dichos Pagarés por parte del Fiador, al ser emitidos y entregados de acuerdo con este Contrato de Garantía, constituirán, de acuerdo con sus condiciones, obligaciones válidas y exigibles para el Fiador, y que, exceptuando lo expresado en dicha opinión, no se necesita ninguna opinión adicional o formalidad alguna para ese propósito; y

(e) Que la persona designada de acuerdo con lo estipulado en la Sección 2.02, tiene la autoridad para realizar cualesquiera de los actos requeridos o permitidos de acuerdo con lo estipulado en la Sección 4.02 (b).

**SECCION 2.02.—Designación de Representantes.**—Como una condición previa y anticipadamente al primer desembolso del Préstamo, el Fiador designará una persona por título o nombre para los propósitos de la Sección 4.02 (b).

**SECCION 2.03.—Aviso de Terminación por Incumplimiento de Condiciones Previas Satisfactorias.**—Si todos los requisitos exigidos de acuerdo con las Secciones 2.01 y 2.02 no han sido cumplidos antes del 31 de octubre de 1960, o cualquier otra fecha establecida por el Fiador y el DLF, el DLF puede, a su juicio, en todo tiempo después de esa fecha, dar por terminado el Contrato de Préstamo y este Contrato de Garantía mediante notificación al Prestatario y al Fiador. Una vez hecha tal notificación, el Contrato de Préstamo, este Contrato de Garantía y todas las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes de acuerdo con dichos contratos terminarán desde entonces.

**SECCION 2.04.—Condiciones Previas Adicionales.**—Como una condición previa adicional y anticipadamente al primer desembolso de acuerdo con el Contrato de Préstamo, el Fiador, salvo que el DLF convenga otra cosa por escrito, proporcionará al DLF:

(a) Un informe indicando las cantidades y receptores de cualesquiera comisiones, emolumentos o pagos de cualquier clase que se hayan hecho o se hayan acordado hacer a cualquier persona, firma o corporación (que no sean compensaciones regulares a funcionarios y empleados de tiempo completo del Fiador o de sus dependencias) como compensación legítima por servicios profesionales, técnicos o análogos, relacionados con la presentación de méritos de la solicitud de préstamo, en relación con cualesquiera negociaciones conducentes a obtener el Préstamo, o en relación con operaciones realizadas bajo el Contrato de Préstamo;

(b) Evidencia satisfactoria al DLF de que el Fiador contribuirá con el equivalente de cien mil dólares (\$ 100.000) al capital del Prestatario en cada uno de los años civiles de 1962 y 1963.

## ARTICULO III

### RECURSOS DEL BANCO

**SECCION 3.01.—Caso de Incumplimiento.**—El acontecimiento de cualesquiera de los siguientes acontecimientos dará derecho al DLF a rehusar hacer desembolsos bajo el Préstamo:

(a) Cualquier caso de incumplimiento, tal como se define en el Contrato de Préstamo;

(b) Incumplimiento por parte del Fiador en la ejecución de cualquier convenio o acuerdo bajo este Contrato de Garantía o del Contrato de Garantía N° 261-HO con el BIRF;

(c) El acaecimiento de cualquier acontecimiento a que se refiere el Artículo VI del Contrato de Préstamo N° 261-HO con el BIRF.

**SECCION 3.02.—Aceleración del Préstamo.**—Al ocurrir cualesquiera de los casos a que se refiere la Sección 3.01, el DLF a su juicio, puede declarar el total o cualquier parte del capital del Préstamo adeudado y los Pagarés como vencidos y pagaderos inmediatamente, especificando qué abonos se incluyen, y puede declarar que tal capital y abonos declarados vencidos y pagaderos sean cancelados en dólares de los Estados Unidos, y al efectuarse tal declaración, el capital y los abonos se considerarán vencidos y pagaderos inmediatamente; estipulándose, sin embargo, que el DLF no ejercerá la facultad a que se hace referencia en esta Sección a menos que el incumplimiento no sea corregido dentro de sesenta (60) días después de que el DLF haya notificado su intención de ejercer la facultad a que se hace referencia en esta Sección.

**SECCION 3.03.—Renuncia de Incumplimiento.**—La demora u omisión de parte del DLF de ejercer cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del Contrato de Préstamo o los Pagarés, o en virtud de este Contrato de Garantía, que sucediere como resultado del acontecimiento de cualquiera de los casos a que se refiere la Sección 3.01 de este Contrato de Garantía, no será interpretada como consentimiento de parte del DLF de tal acontecimiento o como una renuncia de su parte de sus derechos, facultades o recursos, provenientes del acontecimiento de tal caso o de cualquier otro.

## ARTICULO IV

### MISCELANEAS

**SECCION 4.01.—Fecha Efectiva.**—Este Contrato de Garantía entrará en vigor el día y año primeramente mencionados en este instrumento.

**SECCION 4.02.—Servicio de Representantes.**—(a) Todos los actos a cumplirse en virtud de este Contrato de Garantía por parte del Fiador o por parte del DLF pueden ser ejecutados por sus respectivos representantes debidamente autorizados, y todos los derechos del Fiador o del DLF en virtud de este Contrato de Garantía pueden ser ejercidos por sus respectivos representantes debidamente autorizados.

(b) Cualquier acto requerido o cuya realización sea permitida, y cualquier documento requerido o cuyo otorgamiento sea permitido, de acuerdo con este Contrato de Garantía y a nombre del Fiador, puede ser adoptado o ejecutado por las personas designadas de acuerdo con la Sección 2.02 o por cualquier persona o personas autorizadas por ellas por escrito.

**SECCION 4.03.—Sucesores a los Derechos del DLF.**—Si en virtud de cualquier ley de los Estados Unidos o por cesión, cualquier organismo corporativo o dependencia del Gobierno de los Estados Unidos adquiriere los derechos y obligaciones del DLF establecidos en este Contrato de Garan-

tía y los Pagarés, tal dependencia será considerada como si fuera el DLF para el objeto de este Contrato de Garantía o los Pagarés.

SECCION 4.04.—Notificación. — Cualquier notificación o solicitud hecha o comunicación enviada por el Fiador o por el DLF de acuerdo con este Contrato de Garantía será por escrito y se estimará que ha sido debidamente hecha o enviada cuando sea entregada personalmente o por correo, telegrama, cable o radiograma a la parte a quien está dirigida, como sigue:

**Al Fiador**

**Dirección Postal:**

Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda  
Palacio de Hacienda  
Tegucigalpa, D. C.  
Honduras

**Dirección Cablegráfica:**

Hacienda  
Tegucigalpa

**Al DLF**

**Dirección Postal:**

The Managing Director  
Development Loan Fund  
Washington 25, D. C.  
United States of America

**Dirección Cablegráfica:**

DEVLOAN  
Washington, D. C.

EN FE DE LO CUAL, el Fiador y el DLF, actuando cada uno por medio de su respectivo representante debidamente autorizado, han hecho que se firme el presente Contrato de Garantía en sus respectivos nombres, y se entregue en el Distrito de Columbia, el día y año que aparecen en primer término en este instrumento.

POR LA REPUBLICA DE HONDURAS

Céleo Dávila

POR EL DEVELOPMENT LOAN FUND

Hart Perry

Aceptado en relación a la obligación establecida en la Sección 1.09 de este Contrato de Garantía.

POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Céleo Dávila

Fecha: Septiembre 9, 1960.

**A N E X O I**  
**GARANTIA**

POR VALOR RECIBIDO, el (Fiador) como deudor principal y no como simple garante, por el presente incondicionalmente garantiza, com-

prometiéndolo su buena fe y crédito, el pago puntual y debido de intereses y abonos al capital requeridos del Deudor bajo este Pagaré, libre de tasas e imposiciones como en él se estipula, renunciándose por el presente a pre-aviso sobre demanda o acción contra el Deudor sobre dicho Pagaré o el (Fiador).

(Fiador)

Por:

(Título)

Artículo 2º—Dar cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones extraordinarias de la emisión de este decreto, para la correspondiente aprobación del Contrato de Garantía suscrito en representación del Gobierno de nuestro país, por el Embajador de Honduras en Washington, Doctor Céleo Dávila, con el Fondo para Préstamos de Fomento (Development Loan Fund), por el cual nuestro Gobierno garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica al suscribir el Contrato de Préstamo N° 137 con la misma Institución por la cantidad de L 5,600.000.00 (cinco millones seiscientos mil lempiras).

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Congreso Nacional.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Roberto Zepeda Turcios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Rafael Martínez V.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo.

**Secretaría de Educación Pública**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro ..... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

**ACUERDOS**

17 de octubre de 1958

N° 2046.—Autorizar por los meses de septiembre a diciembre, del presente año, la suma de ..... (L.100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la Profesora Lucila Recinos, de El Mochito, Departamento de Santa Bárbara valor que le corresponde como jubilación por los años que prestó sus servicios al Magisterio Nacional.

N° 2047.—Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, nombradas por el Director del mismo así:

**PRIMER CURSO DE MAGISTERIO Y BACHILLERATO**

Castellano, Profesores Doroteo Varela M., Bertha de Suazo y Antonia Ramos y Ramos.

Matemáticas, Profesores Antonia Ramos y Ramos, Aída de Suazo y J. Adán Suazo.

Estudios Sociales, Profes. Gonzalo Suazo V., Bertha de Suazo y Nicolasa Flores C.

Inglés, Peritos Mercantiles Marco Antonio Martínez, Olimpia de Cervantes y Eduardo Aguilar M.

Moral y Urbanidad, Profesores Héctor Rivera Suazo, Margarita de Cervantes y Mélida de Suazo.

Educ. para el Hogar, Profa. Irma Yolanda Suazo, P. M. Lidia Dolores Suazo y Profa. Elsa Marina Suazo.

Artes Industriales, Prof. Heriberto Castillo, Peritos Mercantiles Luis René Castellanos y Adolfo Valenzuela.

Dibujo y Modelado, Profesores María Martha Zacapa, Antonia Ramos y Ramos y Eduardo Aguilar M.

Educación Musical, Profesores Mélida de Suazo, José Cervantes y María Martha Zacapa.

Caligrafía, Peritos Mercantiles Analia Suazo P., Anamaria Suazo V. y Profa. Irma Yolanda Suazo.

Agricultura (Varones), Profesores Eduardo Aguilar M., Fausto Castillo y Héctor Rivera Suazo.

Agricultura (Señoritas), Profesoras Irma Yolanda Suazo, Angélica D. Suazo y Elsa Marina Suazo.

Educación Física (Varones), Profesores Eduardo Aguilar M., Heriberto Castillo y Gonzalo Suazo V.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Nicolasa Flores C., Elsa Marina Suazo e Irma Yolanda Suazo.

Ciencias Naturales (Bot. Zool e Hig.), Profesores Antonieta Castillo, Amparo de Suazo Fiallos y Doroteo Varela M.

**EXAMENES CURSOS DE BACHILLERATO POR EQUIVALENCIA**

SEGUNDO CURSO  
Ciencias Naturales, Profesoras Elsa Marina Suazo, Vilma de Suazo y María Martha Zacapa.

Dibujo y Modelado, Profesoras Angélica D. Suazo, Anarda Cervantes y Nicolasa Flores C.

Educación Musical, Profesoras Angélica D. Suazo, Trinidad Flores y María Martha Zacapa.

TERCER CURSO  
Francés, Profesores Juan Miguel Izaguirre, Julio César Díaz y Doroteo Varela M.

Ciencias Naturales, Profesoras Elsa Marina Suazo, Vilma de Suazo y María Martha Zacapa.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Dibujo y Modelado, Profesoras Angélica D. Suazo, Anarda Cervantes y Nicolasa Flores G.

Educación Musical, Profesoras Angélica D. Suazo, Trinidad Flores C. y María Martha Zacapa.

Cuarto Curso  
Filosofía Licenciado Saúl Suazo Lara, Profes. Amílcar Izaguirre y J. Adán Suazo.

Francés, Profesores Juan Miguel Izaguirre, Julio César Díaz y Doroteo Varela M.

Física, Dra. Mercedes de Turcios, Profesoras Nicolasa Flores C. e Irma Yolanda Suazo.

Biología, Profesores Doroteo Varela M., Mercedes de Turcios y Eduardo Aguilar M.

Dibujo y Modelado, Profesoras Angélica Cervantes, Nicolasa Flores C. y María Martha Zacapa.

Educación Musical, Profesoras Angélica D. Suazo, Trinidad Flores C. y María Martha Zacapa.

Geología y Mineralogía, Profas. Vilma de Suazo, María Martha Zacapa y Angélica D. Suazo.

(Continuará)

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 854  
2 p. m.

Finanzas, III Comercio, Licenciados José María Matute, Carlos Zacapa y Vilma de Tábora.

Sistema Bancario, IV Comercio, Peritos Mercantiles Felipe Enamorado, Fausto Cáceres y Alfonso Sosa Turcios.

Mecanografía, I Secretariado E., Perito Mercantil Violeta M. de Talavera, Profesora Stella M. Pineda y Secretaria Elena Cáceres.

Caligrafía, I Secretariado I., Profesoras Antonia Figueroa, Carmelina de Moncada y Secretaria Catalina Posas.

Taquigrafía, II Secretariado I., Secretarias Hortensia Tijerino, Idalia Golcher y Profesor Tany P. Viana.

Martes 20 de noviembre, 8 a. m.

Contabilidad Bancaria, IV Comercio, Peritos Mercantiles Felipe Enamorado, Antonio Suazo y Alfonso Sosa Turcios.

Contabilidad, I Secretariado E., Peritos Mercantiles Manuel Reichle, Luz Marina Moncada y Ricardo Cárcamo.

Aritmética, II Secretariado E., Profesoras Concha Echeverría, Adela T. de Jesse y Perito Mercantil Román Valladares.

Bussines English, I Secretariado I., Profesora Aída Mérida, Mr. Joe Paz y Profesor Tany P. Viana.

Aritmética, II Secretariado I., señor Walterio Mejía, Peritos Mercantiles Antonio R. Silva y Román Valladares.

2 p. m.

Mecanografía, II Secretariado Marina de Becerra, Elena Cáceres y María de Pérez.

Ortografía, I Secretariado I., Profesoras Adela T. de Jesse, Concha Echeverría y Dolores de Bográn.

Estudios Sociales, III Comercio, Profesoras Mélida Fiallos, Adilia Cardona y Tula de Ponce.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 855

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que practicarán los exámenes generales del presente año lectivo, en el Instituto "Moderno", de esta capital, para optar a los títulos de Perito Mercantil y Contador Público y Se-

cretaría Comercial, Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública:

Prof. Adilia Cardona

Alma Hernández

Prof. Santiago Toffé

Tany P. Viana

Prof. Regina V. de Aguilar

Prof. Gilberto Castro

Pompilio Amador

Prof. Concha Cerrato V.

Tula de Ponce

Luisa de Pinoda Tábora

Lidia Cantor

Lucy de Bú

Stella M. Pineda

Concha Echeverría

Adela T. de Jesse

Consuelo Murcia

Prof. Joaquín Bográn Fiallos.

Prof. Margarita Elvir

Martha Barahona

Mélida Fiallos

Carmelina de Moncada

Dominga Amador

Lic. Cristóbal Mayes

Marco A. López

Dario Montes h.

Vilma de Tábora

Alba de Quesada

Antonia Suazo

Armando Maradiaga

Ramón Guzmán

Carlos G. Zacapa

P. M. Alfonso Sosa

Felipe Enamorado.

René Pineda

Efraín Bú

Mario Quiñónez

Agustín Córdova

Fausto Cáceres

Violeta M. de Talavera

Luz M. Moncada

Max Guerra h.

Ramón Maradiaga V.

Samuel Castillo

Rosendo Garay.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 856

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 776 de fecha primero de los corrientes,

que concede equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia, a favor de la señorita Margarita Cáliz S., en el sentido de incluir las siguientes materias: Tercer Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Quinto Curso: Biología.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 857

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de octubre y noviembre la beca de . . . (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Elisa Ramona Méndez, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 858

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Alfredo R. Lobo Cáliz, actual Director General de Educación Primaria, Delegado al Segundo Congreso Nacional de Educación, que se reunirá en la ciudad de Guatemala del 22 al 30 del mes en curso.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al interesado la credencial de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 859

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Angel Levy Castillo, actual Director de la Biblioteca Nacional, Delegado al Seminario de Biblioteconomía, que se reunirá en San Salvador, del 20 al 30 del mes en curso.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al interesado la credencial de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 860

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Marcos Mejía Suazo, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de La Paz, en sustitución del de igual título Doroteo Varela.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Fijar la suma de (L. 6.00) seis lempiras diarias, como honorarios que devengará cada uno de los miembros de las nóminas examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en los siguientes centros educativos: "Jardín de Niños Nacional", "Escuela de Ensayo N° 1 Dionisio de Herrera", "Escuela de Enseñanza Especial", "Escuela Fundamental de Adultos de la Penitenciaría Central" y "Escuela Nocturna de Adultos José Vasconcelos".—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los Licenciados Ramón E. Cruz y Francisco T. Va-

lladares, Miembros de la Comisión que practicará los exámenes de las alumnos que llevan las siguientes materias retrasadas en el Quinto Curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Procedimientos Penales, Derecho Internacional Privado, Derecho Administrativo y Finanzas.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 863

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre anterior, la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que en concepto de complemento de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 272 de 19 de julio último a favor del Prof. José María González Rosa, que residía en la ciudad de San Pedro Sula, en virtud de que el interesado falleció.

El gasto se imputó a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 864

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Mauro Suazo Chavarria, Secretario de la Dirección e Inspección Departamental de La Paz, en sustitución de la señorita Elia Portillo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 865

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y nueve de enero del corriente año, por la señorita Nora Murillo C., estudiante y vecina de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que

y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía. Segundo Curso: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 866

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Dionisio Cárdenas Solórzano, Inspector General de Educación Extra-Escolar y de Adultos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución del de igual título Amadeo Martínez M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 867

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 300.00) trescientos lempiras,

que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Carlos Rojas, por 25 botes esmaltados para basura, que suministró para servicio de la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 868

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1956.

Siendo insuficiente la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Varones" de la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Transferir de la Partida "Fondos Especiales del Instituto Central de Varones", a la Partida "Fondos Especiales de la Escuela Normal de Varones", de la Tesorería antes citada, la suma de (L 300.00) trescientos lempiras.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 869

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Carlos Rojas, por 25 botes esmaltados para basura, que suministró para servicio de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 870

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintisiete de junio del corriente año, por el señor Roberto Núñez Montes, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las asignaturas que curso y aprobó conforme al plan de Estudios de Educación Secundaria y

estudios por correspondencia en las Escuelas Internacionales de la América Latina, con las similares a las del mismo plan, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Educación Física. Quinto Curso: Matemáticas (Trigonometría), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 871

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras, que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Central, de esta capital, nombradas por el Director de dicho Instituto, así:

Jueves 1° de noviembre, 7 a. m.

MATERIAS RETRASADAS

Bach. IV, Castellano, Profesor Fernando Figueroa y Licenciado Fernando G. Carías.

Bach. IV, Álgebra y Geometría, Ing. Federico González C. y Br. German Aparicio.

Bach. IV, Química, Doctores Mario Henríquez y Constantino Mirinescu.

Com. IV, Contabilidad de Costos, P. M. José María Lagos y Ramón Maradiaga V.

EXAMENES DE PROMOCION

Tarde, 1 p. m.

Bach. V "A", Biología, Dres. Armando Bardales, Constantino Mirinescu y Profesor Armando Ramos G.

Bach. V "B", Castellano, Prof. Fernando Figueroa, Lic. Fernando G. Carías y Profesor Martín Alvarado R.

Com. V "A", Inglés, Profesora Alda Bú, señoras Valerie de Valenzuela y María de Díaz G.

Com. V "B", Método Estadístico, P. M. Luis Maradiaga R., Héctor A. Cueva y Licenciado Valentín Mendoza.

Com. V "C", Derecho Mercantil, Licenciados Alberto Sierra L., Eliseo García F. y Juan José Munguía P.

Viernes 2, 7 a. m.

Bach. V "A", Castellano, Profesores Fernando Figueroa, Martín Alvarado R. y Licenciado Fernando G. Carías.

Bach. V "B", Biología, Doctores Armando Bardales, Constantino Mirinescu y Profesor Armando Ramos G.

Com. V "A", Método Estadístico, P. M. Luis Maradiaga R., Héctor A. Cueva y Lic. Valentín Mendoza.

Com. V "B", Derecho Mercantil, Licenciados Alberto Sierra L., Adolfo León Gómez y Eliseo García F.

Com. V "C", Inglés, Profesora Alda Bú, señora María de Díaz G. y Profesora Laura Aguilar.

Tarde, 1 p. m.

Bach. V "A", Artes Plásticas, Profesores Carmen de Barahona, Ondina de Sánchez y Salvador Colindres M.

Bach. V "B", Educación Musical, Profesores Consuelo de Murillo, Toribio Bustillo y María Teresa Sagastume.

Com. V "A", Derecho Mercantil, Licenciados Carlos Zacapa, Eliseo García F. y Adolfo León Gómez.

Com. V "B", Inglés, Profesoras Isabel de Weitnauer, Laura Aguilar y señora María de Díaz G.

Com. V "C", Método Estadístico, Licenciados Guillermo Bueso, Valentín Mendoza y P. M. Héctor A. Cueva.

Sábado 3, mañana 7 a. m.

Bach. V "A", Trigonometría, Ing. Carlos Caraccioli, Br. German Aparicio y Licenciado Armando Uclés G.

Bach. V "B", Filosofía, Br. José Francisco Martínez, Licenciado Arturo Pineda Leiva y Dante G. Ramírez.

Com. V "A", Castellano, Prof. Carlos Aguilar P., Licenciados Roberto Díaz Ch. y Angel Levy Castillo.

Com. V "B", Geometría, Ing. Federico González C., Licenciado Armando Uclés G. e Ing. Alfredo Martín.

Com. V "C", Contabilidad F. y M. P. M. Juan R. Gamundi, Ra-

món Maradiaga V. y Cristóbal H. Sierra.

Tarde, 1 p. m.

Bach. y Com., todas las Secciones, Educación Física (Varones), Profesores Trinidad Zavala, Carlos Antonio Aguilar y Mayor Raúl Galo Soto.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Isabel O. de Navarro, Luisa de Pineda T. y Adriana Barahona F.

Lunes 5, mañana 7 a. m.

Bach. V "A", Filosofía, Br. José Francisco Martínez, Profesor Felipe Elvir R. y Licenciado Dante G. Ramírez.

Bach. V "B", Trigonometría, Ing. Federico González C., Br. German Aparicio y Licenciado Armando Uclés G.

Com. V "A", Int. a la Economía Política, Licenciados Guillermo Bueso, Yolanda Barahona y Santos Reyes A.

Com. V "B", Contabilidad F. y M., P. M. Juan R. Gamundi, Ramón Maradiaga V. y Cristóbal H. Sierra.

Com. V "C", Castellano, Prof. Miguel A. Cáliz, Licenciado Angel Levi Castillo y Profesor Martín Alvarado R.

Tarde, 1 p. m.

Bach. V "A", Educación Musical, Profesores Consuelo de Murillo, Toribio Bustillo y Teresa Sagastume.

Bach. V "B", Artes Plásticas, Profesores Carmen de Barahona, Ondina de Sánchez y Salvador Colindres M.

Com. V "A", Contabilidad F. y M., P. M. Vicente Zavala, René Pineda Mejía y Ramón Maradiaga V.

Com. V "B", Castellano, Prof. Miguel A. Cáliz, Licenciados Angel Levi Castillo y Roberto Díaz Ch.

Com. V "C", Geometría, Ing. Federico González C., Br. Alfredo Martín y P. M. Jorge A. Palma.

Martes 6, mañana 7 a. m.

Bach. V "A", Física, Ing. Marco A. Casco, German Aparicio y Horacio Ocón.

Bach. V "B", Química, Profa. Ruth de Almea, Doctores Mario Henríquez y Mario Cerna.

Com. V "A", Geometría, Br. René Lorenzana, Ing. Francisco Figueroa y Licenciado Armando Uclés G.

Com. V "B", Aduanas y Práct. de Aforo, P. M. Efraín Bú, José María Lagos y Cristóbal H. Sierra.

Com. V "C", Org. y Admón. de Emp., P. M. José H. Burgos, Agustín Córdova R. y Efraín Bú.

Tarde, 1 p. m.

Bach. V "A", Química, Profa. Ruth de Almea, Doctores Mario Henríquez y Mario Cerna.

Bach. V "B", Física, Ing. Marco A. Casco, Doctor Constantino Mirinescu e Ing. Horacio Ocón.

Com. V "A", Org. y Admón. de Empresas, P. M. José H. Bur-

gos, José María Lagos y Agustín Córdova R.

Com. V "B", Int. a la Econ. Política, Licenciados Guillermo Bueso, José Francisco Martínez y Yolanda Barahona.

Com. V "C", Aduanas y Práct. de Aforo, P. M. Edmundo Sánchez G., Juan P. Ordóñez y Cristóbal H. Sierra.

Miércoles 7, mañana 7 a. m.

Bach. V "A", Estudios Sociales, Br. Pompilio Amador, Profa. Josefa Velásquez y Lic. Angel Levi Castillo.

Bach. V "B", Francés, Presb. Laureano Ruiz, señor Tadeo Girard y señora Elena de Sagastume.

Com. V "A", Aduanas y P. de Aforo, P. M. Edmundo Sánchez G., Cristóbal H. Sierra y José María Lagos.

Com. V "B", Org. y Admón. de Empresas, P. M. Vicente Zavala, Ramón Maradiaga V. y Agustín Córdova R.

Com. V "C", Int. a la Econ. Política, Licenciados Guillermo Bueso, Santos Reyes A. y Yolanda Barahona.

Tarde, 1 p. m.

Bach. V "A", Inglés, Profesora Isabel de Weitnauer, P. M. Isabel S. de Pinel y señora Valerie de Valenzuela.

Bach. V "B", Estudios Sociales, Br. Pompilio Amador, Profesora Josefa Velásquez y Licenciado Angel Levi Castillo.

Jueves 8, mañana 7 a. m.

Bach. V "A", Francés, Presb. Laureano Ruiz, señora Elena de Sagastume y señor Tadeo Girard.

Bach. V "B", Inglés, Profesora Isabel de Weitnauer, P. M. Isabel S. de Pinel y Profesora Laura Aguilar.

Día Viernes 16 de noviembre, mañana 7 a. m.

#### MATERIAS RETRASADAS

Bach. y Com., I y III, Ciencias Naturales, Profesores Armando Ramos y Luis Alberto Zavala.

Bach. y Com., I y II, Castellano, Profesoras Mercedes Vargas y Lidia H. de Amador.

Bach. y Com., I y II, Aritm. Práctica, Profesoras Ana Luisa Ramos y Julia Castellanos.

Bach. y Com., I, II y III, Estudios Sociales, Br. Angel H. Amador, Profesora Amelia Castellanos.

Bach. II y III, Educación Musical, Inglés y Artes Industriales, Profesores Toribio Bustillo y Margarita de Morales.

Bach. III, Álgebra y Geometría, Com., I y III, Educación Física, Profesor Alejandro Castillo y Br. René Lorenzana.

Com. I, "A", "B", "C" y "D", Contabilidad, P. M. Rafael Antonio Calderón y M. Emilio Murillo.

Com. I, "E", "F", "G" y "H", Contabilidad, P. M. Marco Tulio Banegas y Carmen Castro C.

Com. II y III, Aritmética Mercantil, P. M. Guillermo Medina Santos y William Arévalo.

Com. II y III, Química, Profa. Rebeca T. de Carías y Doctor Marcio Gómez.

Com. II y III, Contabilidad y Leyes de Hacienda, Licenciado Vicente Zavala, P. M. Carlos Romero.

#### EXAMENES ORDINARIOS

Viernes 16, 7 a. m.

Bach. I "A", Castellano, Profesores Marina de Torres, Alfonso Berganza y Jesús Uclés Santos.

Bach. I "B", Castellano, Profesoras Guillermina S. de Zelaya, Lidia M. de Alvarado y Adriana Barahona F.

Bach. I "C", Castellano, Profa. Evelina Castillo, Br. René Suazo L. y Profesora Jesús Uclés Santos.

Bach. I "D", Castellano, Profesoras Rosa Zelaya Gómez, Mercedes Vargas M. y Lidia M. de Alvarado.

Bach. I "E", Castellano, Licenciado Inés A. Tróchez, Profesoras Lidia de Amador y Gohía Isabel López.

Com. I "A", Castellano, Profesoras Lucila de Figueroa, Jesús Uclés Santos y Josefa Velásquez.

Com. I "B", Castellano, Profesores Horacio Elvir R., Rosinda Sánchez y Gohía Isabel López.

Com. I "C", Castellano, Profesoras Ana Cristina Madrid, Gohía Isabel López y Adriana Barahona.

Com. I "D", Castellano, Profesoras Rosa v. de Molina, Adriana Barahona F. y Elena de Contreras.

Com. I "E", Castellano, Profa. Tulia de Pinto, Br. René Suazo L. y Doctor Angel R. Fortín.

Com. I "F", Castellano, Profesoras Guillermina S. de Zelaya, Orfilia de Valladares y Jesús Uclés Santos.

Com. I "G", Castellano, Profesoras Tulia de Pinto, Jesús Uclés Santos y Josefa Velásquez.

Com. I "H", Castellano, Profesores Guillermo Castellanos, Lidia de Amador y Josefa Velásquez.

Com. I "I", Castellano, Profesores Modesto Mejía M., Angel R. Fortín y Gilberto Castro Ch.

Com. I "J", Castellano, Profesoras Lucila de Figueroa, Amelia Martínez y Gilberto Castro Chacon.

Com. I "K", Castellano, Profesores Julieta S. de Barahona, Ana Luisa de Tróchez y Alfonso Berganza.

Com. I "L", Castellano, Profesores Miguel A. Cáliz, Elena de Contreras y Aída de Pineda.

#### EXAMENES DE PROMOCION

Noviembre 16, tarde 1 p. m.

Bach. I "B", Inglés, Profesoras Aída Bú, Aída Guerrero F. y Margarita S. de Reyes.

Bach. I "C", Ciencias Naturales, Profesoras Ruth Martínez,

Amelia Martínez y Alba S. de Martínez.

Bach. I "D", Moral y Urbanidad, Profesores Trinidad Zavala, Gloria Carbajal y Petrona Gómez M.

Bach. I "E", Artes Industriales, Profesores Trinidad Zavala, Carlos Pedrosa R. y P. M. Luis Alberto Zavala.

Bach. II "A", Caligrafía, Profesora Marta V. de Cruz, Secret. Elena Pineda y Profesora Margarita de Rodríguez.

Bach. II "B", Educación Musical, Profesora Rosario Murillo Selva, Sr. Toribio Bustillo y Lic. Rafael Manzanares.

Bach. III "A", Artes Plásticas, Profesores Melitina de Membreño, Pedro Aguilar y don Alcides Orellana.

Bach. III "B", Francés, Presb. Laureano Ruiz, señorita Aída Bú y Profesor Tadeo Girard.

Bach. III "C", Castellano, Profesores Leticia de Pinto M., Adriana Barahona y Saúl Zelaya Jiménez.

Bach. IV "A", Ciencias Naturales, Profesora Ruth de Almea, Br. Aquiles Mayes y Profesor J. Enrique Rodríguez.

Bach. IV "B", Biología, Doctor Armando Bardales, Profesor Armando Ramos y Doctor Constantino Mirinescu.

Bach. IV "C", Estudios Sociales, Profesores Amelia Castellanos, Elena Velásquez de Díaz y Jacobo Santos.

Com. III "A", Leyes de Hacienda, Licenciados Carlos Zaccapa, Luis M. Varela y Ramón Flores Guzmán.

Com. III "B", Int. a las Finanzas, Licenciados Juan F. Zúñiga, Ernesto Alvarado G. y Arturo Santos Vallejo.

Com. III "C", Contabilidad, P. M. Felipe Enamorado, Carlos Romero y Licenciado Agustín Córdova R.

Com. III "D", Química y M., Doctores Marcio Gómez, Miguel Fiallos S. y Mario Henríquez.

Com. III "E", Arit. Mercantil, P. M. Porfirio López, Felipe S. Moncada y Raúl Barrientos.

Com. III "F", Estudios Sociales, Profesores Ana de Gómez, María de la Paz Andino y Oscar H. Tovar.

Com. III "G", Inglés, Profesora Hilda Alonzo, señor Rodolfo Ramírez Delgado y Profesor Toribio Bustillo.

Com. IV "A", Castellano, Profesores Miguel Navarro, Mélida Fiallos y Br. Roberto Díaz Chávez.

Com. IV "B", Elem. de Sociología, Br. Rolando Soto, Licenciados Armando Maradiaga y Santos Reyes Ayestas.

Com. IV "C", Contabilidad Bancaria, P. M. Luis R. Flores, Mario Castañeda y Ramón Euceda.

Com. IV "D", Geografía Comercial, Profesores Hilario Guevara, Carlos Antonio Aguilar y Br. Alejandrina de Espinal.

Sábado 17, mañana 7 a. m.

Bach. II "C", Castellano, Profesores Leticia Pinto Mejía, Aída Pineda y Francisco Pineda G.

Bach. II "D", Aritmética Práctica, Profesora Ana Luisa Ramos, Br. Armando Sierra Morazán y Profesora Orfilia de Valladares.

Bach. III "A", Álgebra y Geometría, Bres. René Lorenzana, Reinaldo Haddad e Ing. Francisco Figueroa.

Bach. III "B", Castellano, Profesores Carmen de Barahona, Gilberto Castro Chacón y Jesús López O.

Bach. III "C", Francés, Doctor Rafael Escorcía, Licenciado Armando Uclés Gaborit y señora Elena de Sagastume.

Bach. IV "A", Álgebra y Geometría, Br. José Rodríguez, P. M. Jorge A. Palma y Br. Julio C. González.

Bach. IV "B", Física, Ing. César A. Barahona, Br. Aquiles Mayes y Doctor Constantino Mirinescu.

Bach. IV "C", Filosofía, Licenciados Alberto García Bulnes, Dante G. Ramírez y Angel Levy Castillo.

Com. I "B", Inglés, Licenciado Guillermo Bustillo Reina, Profesores Aída Guerrero y Toribio Bustillo.

Com. I "C", Aritmética Práctica, Profesora Julia Castellanos, P. M. Lilia de Morales y Roberto Nuñez.

Com. I "D", Contabilidad, P. M. Leonidas Hernández, Lucila Aguilar Gavarrete y Felipe S. Moncada C.

Com. I "E", Inglés, Profesoras Julia Zúñiga Ben, Mercedes Muñoz H. y P. M. Isabel v. de Pinel.

Com. III "A", Castellano, Profesores Augusto Urbina, Amelia Martínez y Gloria Carbajal.

Com. III "B", Leyes de Hacienda, Licenciados Juan F. Zúñiga, Ernesto Alvarado G. y Arturo Santos Vallejo.

Com. III "C", Química y Merc., Profesora Rebeca T. de Carías, Mercedes Ch. de Flores y Doctor Miguel Fiallos S.

Com. III "D", Aritmética Mercantil, P. M. Edmundo Sánchez G., Julián Rivera y Víctor Moya.

Com. III "E", Contabilidad, P. M. Carlos A. Ramírez, Max Guerra h. y Raúl Barrientos.

Com. III "F", Inglés, Doctor Guillermo E. Durón, Profesora Margarita S. de Reyes y don Tadeo Girard.

Com. III "G", Estudios Sociales, Profesores Ana de Gómez, Oscar Hernán Tovar y Julia R. de Flores.

Com. IV "A", Elem. de Sociología, Profesor Ramón Barahona, Licenciados Fabián Pineda y Santos Reyes A.

Com. IV "B", Castellano, Profesores Miguel Navarro, Mélida Fiallos y Licenciado Fernando G. Carías.

Com. IV "C", Geografía Comercial, Profesores Hilario Gue-

vara, Alejandrina de Espinal y Carlos Antonio Aguilar.

Com. IV "D", Contabilidad, Bancaria P. M. Luis R. Flores, Antonio Suazo y Licenciado Alfredo Matute Z.

Tarde, 1 p. m.

Educación Física (Señoritas), Primera Edad, Primer Ciclo, Grupos "A" y "B", Profesoras Marta Barahona, Josefa Velásquez y Sergia de Planas.

Grupos "C" y "D", Profesoras Amelia de Zelaya, Rosario de Córdova y Sergia de Planas.

Primera Edad, Segundo Ciclo, "A" y "B", Profesoras Elena Pineda, Estela Díaz y Adriana Barahona.

Segunda Edad, Primer Ciclo, Grupo "A" y "B", Profesoras Carmen Díaz Flores, Gloria Carbajal y Adriana Barahona.

Segunda Edad, Segundo Ciclo, Grupo "A", Licenciada Alma Hernández N., Sria. Bienvenida Torres y Profesora Adriana Barahona.

Educación Física (Varones), Primera Edad, Primer Ciclo, Grupo "A" y "B", Crl. Ernesto Díaz Zelaya, Profesor Carlos Antonio Aguilar y Tte. Natalio Dubón M.

Grupos "C", "D" y "E", Dr. Víctor Manuel Velásquez, Mayor Erasmo Carías Lindo y Tte. Natalio Dubón M.

Primera Edad, Segundo Ciclo, Doctor Víctor Manuel Velásquez, Crl. Ernesto Díaz Zelaya y Mayor Erasmo Carías L.

Grupos "C" y "D", Doctor Víctor Manuel Velásquez, Tte. Natalio Dubón M. y Mayor Erasmo Carías L.

Segunda Edad, Primer Ciclo, Grupos "A", "B" y "C", Crl. Ernesto Díaz Zelaya, Mayor Erasmo Carías Lindo y Profesor José Pablo Figueroa.

Segunda Edad, Segundo Ciclo, Grupos "A" y "B", Mayor Agustín González T., Crl. Ernesto Díaz Zelaya, Ttes. Natalio Dubón y Erasmo Carías L.

Lunes 19, mañana 7 a. m.

Bach. I "A", Estudios Sociales, Profesoras María Julia Zelaya G., Otilia de Zepeda R. y Abelardo R. Fortín.

Bach. I "B", Estudios Sociales, Br. Angel H. Amador, Profesores Gustavo Argueta y Abelardo R. Fortín.

Bach. I "C", Estudios Sociales, Profesores Joaquín Bográn Fiallos, Rafael Valle y Otilia de Zepeda R.

Bach. I "D", Estudios Sociales, Profesores Dolores de Bográn, Elena Velásquez de Díaz y Gustavo Argueta V.

Bach. I "E", Estudios Sociales, Profes. Ana Luisa Ramos, Carlos Antonio Aguilar y Gustavo Argueta V.

Com. I "A", Estudios Sociales, Profesoras Trinidad B. de Gómez, Rosario Fortín y Josefa Velásquez M.

# AVISOS

Com. I "B", Estudios Sociales. Profesores Marina de Torres, Adán Funes Donaire y Rafael Valle.

Com. I "C", Estudios Sociales. Profesoras Amparo Castillo, Luisa de Pineda T. y Rosario de Córdoba.

Com. I "D", Estudios Sociales. Profesores Modesto Meza Mejía, Amparo de Portillo y Rosario de Córdoba.

Com. I "E", Estudios Sociales. Profesores Petrona Castro, Jacobo Santos y Josefa Velásquez.

Com. I "F", Estudios Sociales. Profesores Socorro de Salgado, Oscar H. Tovar y Jesús López Orellana.

Com. I "G", Estudios Sociales. Profesoras Julieta de Barahona, Aída Scott y Mercedes de Berganza.

Com. I "H", Estudios Sociales. Profa. Ana de Gómez, Br. Leyla de Matute y Profesor Humberto N. Aguilar.

Com. I "I", Estudios Sociales. Br. Pompilio Amador. Profesores Mercedes de Berganza y Abelardo R. Fortín.

Com. I "J", Estudios Sociales. Profes. Ramón Barahona, Humberto N. Aguilar y Abelardo R. Fortín.

Com. I "K", Estudios Sociales. Profesores Gloria Elizabeth Berger, Angel Levi Castillo y Rosario de Córdoba.

Com. I "L", Estudios Sociales. Profesoras Isabel Oviedo de Navarro, Sergia de Planas y Mercedes de Berganza.

Com. II "A", Castellano. Profesores Marina Castellanos, Isabel G. de Rodríguez y Saúl Zelaya Jiménez.

Com. II "B", Inglés. señorita Hilda Alonzo, Br. Oscar Sussman y P. M. Isabel v. de Pinel.

Com. II "C", Aritmética Mercantil, P. M. Marco Tulio Bane-gas, Raúl R. Barrientos y Juan P. Ordóñez.

Com. II "D", Química y Mer-cología, Profesora Rebeca T. de Carías, Br. Raúl Alvarado y Dra. Isabel Velásquez.

Com. II "E", Contabilidad, P. M. Arturo Ciudad Real, Lola S. de Cordero y Mario Quiñónez.

Com. II "F", Castellano, Profesores Mercedes Vargas M., Lidia M. de Alvarado y Alfonso Ber-ganza.

Com. II "C", Inglés, Ing. Rodolfo Pineda H., Carlos J. Brevé y Profesora Margarita S. de Reyes.

Com. II "H", Aritmética Mercantil, P. M. Guillermo Medina S., José Darío Domínguez y Felipe S. Moncada.

Com. II "I", Química y Mer-cología, Doctores Marcio Gómez R., Mario Cerna y Br. Adrián Ortega.

Noviembre 19, tarde 1 p. m.

Bach. II "A", Ciencias Natu- rales, Profesoras Trinidad B. de Gómez, Petrona Gómez M. y Al- ba S. de Martínez

Bach. II "B", Inglés, Ing. Rodolfo Pineda H., Profesoras Re- gina de Aguilar y Valerie de Va- lenzuela.

Bach. II "C", Artes Industria- les, Profesora María Julia Zelaya G., don Alcides Orellana y Prof. Salvador Aguilar.

Bach. II "D", Caligrafía, Pro- fesoras Zoila Quesada, Margarita de Rodríguez y Sria. Haydeé López.

Bach. III "A", Artes Industria- les, Profesores Socorro de Salga- do, Auristela de Guevara y Carlos Pedrosa R.

Bach. III "B", Ciencias Natu- rales, Profesores Enemecio Cruz M., J. Enrique Rodríguez y Cris- tóbal Mayes.

Bach. III "C", Algebra y Geo- metría, Br. José Rodríguez, Prof. Alejandro Castillo y Br. Reinaldo Haddad.

Bach. IV "A", Castellano, Pro- fesoras Isabel de Weitnauer, Bres. Felipe Elvir Rojas y Roberto Díaz Chávez.

Bach. IV "B", Francés, Doctor Rafael Escorcía, Licenciado Ar- mando Uclés Gaborit y Profesora Elena de Sagastume.

Bach. IV "C", Química, Prof. Adrián Ortega, Doctores Isabel Velásquez y Rafael Torres Fial- los.

Com. II "A", Contabilidad, P. M. Jorge Márquez Villafranca, Max Velásquez y Max Guerra h.

Com. II "B", Castellano, Pro- fesoras Marina Castellanos, Elena de Contreras y Dr. Angel R. For- tín.

Com. II "C", Inglés, Ing. Rodolfo Pineda H., Licenciado Jorge Fidel Durón y Profesora Merce- des Muñoz H.

Com. III "A", Int. a las Finanzas, Licenciados Juan Francisco Zúñiga, Edgardo Becerra y Arturo Santos Vallejo.

Com. III "B", Aritmética Mercantil, P. M. Porfirio López, Constantino Sierra y Rafael del Cid.

Com. III "C", Inglés, Ing. Rodolfo Pineda H., Profesora Va- lerie de Valenzuela e Ing. Carlos J. Brevé.

Com. III "D", Leyes de Ha- cienda, Licenciados Rolando Soto, Ramón Flores Guzmán y Arman- do Maradiaga.

Com. III "E", Química y Mer- cología, Doctores Emérita Vale- riano, Mercedes Ch. de Flores y Miguel Bárcenas.

Com. III "F", Contabilidad, P. M. Roberto B. Aguilar, Román Valladares y Víctor Moya.

Com. III "G", Castellano, Pro- fesoras Mercedes Vargas M., Je- sús Uclés Santos y Gohia Isabel López.

Com. IV "A", Inglés, Ing. Rodolfo Pineda H., Profesoras Lau- ra Aguilar y María de Díaz López.

Com. IV "B", Derecho Mer- cantil, Licenciados Elio Inestroza, Angel Fortín M. y Jerónimo San- doval.

## PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Burroughs Wellcome & Co., (U. S. A.) Inc., una compañía incorporada en los Estados Unidos de América, domiciliada en 1 Scarsdale Road, Tuckahoe 7, en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años, para el invento denominado MÉTODO PARA PRODUCIR DERIVADOS DE LA BENZO (a) QUINOLICINA, conforme a la memoria, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 E., 10 F. y 13 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación del señor Louis Lafon, manufacturero domiciliado en N° 86 Avenue de la République, en París IX, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado PROCEDIMIENTO PARA MEJORAR LA FLUIDEZ DE LAS SOLUCIONES DE PRODUCTOS POLÍMEROS Y PRODUCTO OBTENIDO POR EL PROCEDIMIENTO, invento que corresponde a la solicitud de patente francesa adjunta, N° P. V. 812 945, del 14 de diciembre de 1959, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida la solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue esta patente de invención a favor de mi representada, y se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, pa-

Com. IV "C", Contabilidad de Costos, P. M. José H. Burgos, René Pineda M. y Jorge A. Palma.

Com. IV "D", Sistema Bancario, P. M. William Arévalo, Ramón Euceda y Alfredo Matute.

Martes 20, mañana 7 a. m.

Bach. II "A", Estudios Sociales, Profesoras Gloria Elizabeth Berger, Orfilia de Valladares y Rosario Fortín M.

Bach. II "B", Estudios Sociales, Profesores Joaquín Bográn Fiallos, Jacobo Santos y Julia R. de Flores.

Bach. II "C", Estudios Sociales, Profesores Dolores de Bográn, Oscar H. Tovar y Otilia de Zepeda R.

Bach. II "D", Estudios Sociales, Profesores Amparo Castillo, Mercedes de Berganza y Rafael Valle.

Bach. III "A", Inglés, Ing. Rodolfo Pineda H., Carlos J. Brevé y Profesora Valerie de Valenzuela.

Bach. III "B", Algebra y Geometría, Bres. Marco A. Casco, Julio C. González y Francisco Figueroa.

Bach. III "A", Inglés, Ing. Rodolfo Pineda H., Carlos J. Brevé y Profesora Valerie de Valenzuela.

Bach. III "B", Algebra y Geometría, Bres. Marco A. Casco, Julio C. González y Francisco Figueroa.

(Continuará)

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Burroughs Wellcome & Co., (U. S. A.) Inc., una compañía incorporada en los Estados Unidos de América, domiciliada en 1 Scarsdale Road, Tuckahoe 7, en Nueva York, Estados Unidos de América, como cesionaria de los inventores Eric Walton y Graham Keith Ruffell, ambos químicos de investigación, ciudadanos británicos, domiciliados en 183-193 Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, y Eugene Grivsky, químico de investigación, ciudadano norteamericano, domiciliado en 1 Scarsdale Road, Tuckahoe 7, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por 20 años para el invento denominado COMPUESTOS QUÍMICOS Y MÉTODOS Y PREPARADOS FARMACÉUTICOS conforme a la memoria y reivindicaciones que, sin dibujos separados, se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 E., 10 F. y 13 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación del señor Louis Lafon, manufacturero domiciliado en N° 86 Avenue de la République, en París IX, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado PROCEDIMIENTO PARA MEJORAR LA FLUIDEZ DE LAS SOLUCIONES DE PRODUCTOS POLÍMEROS Y PRODUCTO OBTENIDO POR EL PROCEDIMIENTO, invento que corresponde a la solicitud de patente francesa adjunta, N° P. V. 812 945, del 14 de diciembre de 1959, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida la solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue esta patente de invención a favor de mi representada, y se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, pa-

a los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 E., 10 F. y 13 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., una compañía incorporada en los Estados Unidos de América, domiciliada en 1 Scarsdale Road, Tuckahoe 7, en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años para el invento denominado DERIVADOS DE LA BENZO (a) QUINOLICINA Y MÉTODOS PARA PRODUCIRLOS conforme a la memoria, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 E., 10 F. y 13 M., 61.

## Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado la señora Clementina Quezada viuda de Ventura, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina en Mercedes de este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno situado en El Barrial, jurisdicción de Mercedes, en este departamento, el cual tiene una extensión de veinte manzanas, más o menos, cercado de alambre, piedra y zapío, conteniendo media manzana de cafetos, y una casa de adobes, techo de tejas, de nueve varas de frente por cinco de fondo, limitado así: al Norte, con Abel García; al Sur, con Pedro y Félix Antonio Hernández, mediando calle; al Oriente, con Narciso Romero; al Poniente, con Jesús Santamaría, calle de por medio; este inmueble lo adquirió por compra en documento privado, que le hizo a su madre Carmen Quezada v. de Hernández, quien es del mismo vecindario, dicho terreno no es pro indiviso, y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quietos, pacíficos y no interrumpida posesión, ofrece la información de los testigos Pedro Mena Ramos, Gregorio Ramírez Villeda y Aquilino Morán Brizuela, mayores de edad, casados, propietarios de bienes y del mismo vecindario. Se ha-

ca este publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocatepeque, 5 de noviembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLEDA, Srlo.

11 E., 61.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de enero entrante de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) La mitad del terreno llamado Santa Clara, todo de ochocientas sesenta y ocho hectáreas y tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, limitado: al Norte: con terreno de Chirinos; al Sur, con ejidos de Agalteca; al Este, con la otra porción del sitio de Santa Clara, de Jesús viuda de Molina y otros; y al Oeste, con el Capulín. En dicho terreno hay construida una casa grande de habitación, de dos pisos, construcción moderna de cemento, entejada, pintada con color amarillo, tiene un solar como de una manzana de extensión, más o menos, en el cual existen árboles frutales, cercado con alambre, otra casa grande, propia para los servicios de la hacienda, de dos pisos, el piso bajo es de cemento y el alto de madera, sin pintar, entejada, varias galerías de madera y cemento, que sirven de porquerías y caballerizas, entejadas, pintadas con agua de cal, establo de ordeño; una pila de cemento, una torre de hierro para una instalación de agua, trabaja con motor y tiene una altura como de quince metros, más o menos; un trapiche que trabaja con molino hidráulico o de agua, tiene tres calderas, dos acequias y varios lotes de terreno cultivados con café de azúcar, árboles frutales, zacateras; con ganado vacuno y caballar. Inscrito el dominio a favor de los señores Marcos Virgilio, Guido Enrique, Calixto, Jorge Daniel Carías Velásquez, Carmen Carías Velásquez de Zambrano y de Luisa Lillana Carías Velásquez de Falck, con el número setenta y tres al setenta y seis, folios del ochenta y cuatro al ochenta y seis, del tomo noventa y seis, del Registro de la Propiedad, de este departamento; b) Un terreno llamado El Ingenio, de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y cuatro centáreas, limitado: al Norte, con el Capulín y Santa Clara; al Sur, con tierras baldías; al Este, montaña de Agalteca; y al Oeste, con Santa Clara y ejidos de Agalteca. Inscrito el dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número setenta y tres al setenta y seis, a folios del ochenta y cuatro al ochenta y seis del tomo noventa y seis, del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Un terreno denominado El Capulín, de mil trescientas noventa y seis manzanas y seis mil ciento veinticuatro varas cuadradas, treinta centésimas de vara, de superficie, limitado: al Norte, con terrenos de Singuizapa, de Isabel Planas, mediando una faja de terreno nacional; al Sur, con el Ingenio; al Este, con terrenos de

Santa Clara; y al Oeste, con la montaña de Agalteca, situada a media legua al Noroeste de la aldea de Agalteca. Inscrito el dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número ciento ocho, folios ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, del tomo ciento dieciséis, del mismo Registro de la Propiedad, de este departamento; d) Un terreno denominado El Carmen, que se describe así: Un terreno como de quinientas hectáreas de extensión, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cedros, de este departamento, el que consiste en grandes serranías, poblado de pinos, inculto, utilizable únicamente para la crianza de ganado, comprendido entre los cerros del Cerro del Coyolar, Cerro Chato o Loma Chata, Filas de Tigre y un punto situado en el Río Santa Clara, a unos quinientos metros más abajo de su confluencia con la quebrada del Fierro, limitado: al Norte, con terrenos de Aguacaliente, de don José María Agurcia y condeños; al Sur, con terreno denominado Portillo del Suyatal o Guamilles del Coyolar, del Licenciado Pastor Gómez; al Este, con terrenos ejidales del Pueblo Nuevo; y al Oeste, con terrenos El Ingenio y Santa Clara. Inscrito al dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número ciento veintiocho, folios ciento setenta y ciento setenta y uno, del tomo ciento diecisiete, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Las acciones o derechos correspondientes a los señores Carías Velásquez, en los inmuebles descritos, con exclusión de los que pertenecen a doña Betina Carías Velásquez de Verdugo, fueron valorados por las partes de común acuerdo y en las escrituras de hipoteca respectivas, en la suma de ciento veintidós mil trescientos setenta lempiras y se rematarán para pagar con su producto cantidad de lempiras, intereses y costas, que los mencionados señores, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1960.

L. A. PINEDA B. Srlo.

Del 27 D. 60, al 19 E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiseis de enero entrante, de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno número once de la Lotificación Jardín de Casa-Mata, en esta ciudad, que mide y limita: Comenzando a medir en extremo Sur Este y con dirección al Oeste, se traza una curva de nueve metros de radio y cuerda de diez metros; de aquí con dirección Oeste, se mide diecisiete metros; de este punto comienza una curva de cincuenta y cuatro metros de radio y doce metros y medio de cuerda llegando a la esquina, en toda esta distancia limita: con calle de por medio con lotes siete, seis y ocho; de aquí con dirección Norte, diez metros calle de por medio con lote

doce, quebrando con dirección Este se miden once metros colindando con lotificación "Jardín Las Lomas", treinta metros al punto de partición. Tiene una superficie de quinientas tres varas cuadradas, más o menos. Dicho lote de terreno se encuentra inscrito a favor del señor Joaquín Funes Oliva, bajo el número 85, a folios 198 y 199, del Tomo 124 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; y servirá de base para dicho remate la cantidad de cuatrocientos lempiras, intereses y costas hasta la fecha que se verifique. El inmueble anteriormente descrito, se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Joaquín Funes Oliva, es en deberle a la señora Margot de Pérez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como base del remate.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B. Srlo.

Del 29 D. 60, al 21 E. 61.

**Registro de Marcas**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Comercial Herdez, S. A., una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Mexicana, domiciliada en la Calzada San Bartolo Naucaipan No 360, en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

**HERDEZ**

palabra, según el cláusé, conforme al adjunto certificado de registro No 61432 del 8 de diciembre de 1948, renovada, inscrito en la Dirección

de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de la República Mexicana; marca que ampara, distingue y protege: toda clase de alimentos e ingredientes alimenticios, la que independiente del tipo, carácter y tamaño de las letras que la constituyen, se usa por medio de grabados, impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, en los artículos y productos o en los envases y paquetes que los contienen, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro inicial, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**DOMÉ**

según el cláusé; marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, paquetes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño y color,

para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ford-Werke-Aktiengesellschaft, una sociedad anónima alemana, domiciliada en Köln-Rhein, Henry Ford Strasse, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, en los expedientes de las marcas F. K. y Taunus, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**TURNIER**

según el cláusé y conforme al adjunto certificado de registro No 735.776, del 20 de abril de 1960, de la Oficina de Patentes de Alemania, marca que ampara, distingue y protege: vehículos automotores, sus partes y accesorios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa por medio de impresiones, grabados, placas y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 E., 61.

**Declaración Comercial**

El suscrito, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y de este vecindario, a efecto de cumplir con lo establecido en el Código de Comercio, hace constar que ha dado principio a sus actividades comerciales a través de su establecimiento denominado: "El Empeño", ubicado en el centro de esta ciudad, dedicándose a las Ventas en Comisión, Ventas en Consignación, Compra-Venta, Contratos Estimatorios de toda clase de bienes, Préstamos, Comisiones, Representaciones, Importación y Exportación de mercancías. Que desde principio a sus actividades, el día dos del presente mes y año, con un capital inicial, de siete mil quinientos lempiras.—San Pedro Sula, 4 de enero de 1961.

JOSÉ MARÍA ZEPEDA ROVELLO 11 E., 61.

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1961

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios